INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-016 de 2024

"ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS TACTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE POLICIA JUDICIAL Y DOTACION DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL GRUPO DE BIENESTAR LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC".

1. INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con lo normado en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2069 de 2020, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones con vigencia 2024.

1.1 Regulación de Mipymes

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes dentro del término establecido para presentar observaciones al proceso de contratación.

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, SI aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.294.264

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

"ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS TACTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE POLICIA JUDICIAL Y DOTACION DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL GRUPO DE BIENESTAR LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC".

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2024 Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se requiere la adquisición de elementos de protección, la cual está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	**Segmento**	Familia	Clase
53101800	(E) producto de uso final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	18 Abrigos y Chaquetas
53102900	(E) producto de uso final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	29 Prendas de deporte

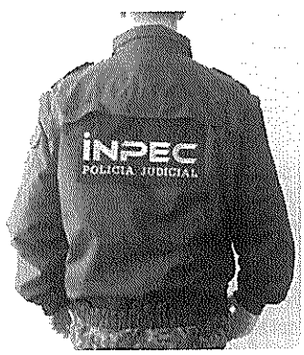
NOTA: Esta clasificación no es requisito habilitante es solo informativa de conformidad con el Sistema de Compras - Colombia Compra Eficiente.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las siguientes son las especificaciones técnicas exigidas que el proponente debe satisfacer:

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**Chaqueta Táctica**	23	LA CHAQUETA EN SU CONJUNTO EXTERNO VA CONFECCIONADA EN SOLO MATERIAL. TELA: IMPERMEABLE TEJIDO: PLANO COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER TIPO: TRABAJO PESADO COLOR: NEGRO CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Corte piloto, forrada y acolchada internamente en tela náutica y guata con diseño de rombos, refuerzo interno en cintura con tela resistente que evita la ruptura de costuras y forros producida por los accesorios en cintura como estuches de celular navajas, esposas linternas, cierre frontal de cremalleras, sistema de quitar mangas con cremallera en nylon, reportado en cintura y puños, 2 bolsillos frontales superiores de cierre con tapa y ajustados con broche, 2 bolsillos frontales verticales en el pecho con cierre de cremallera 2 bolsillos frontales inferiores con 2 con bolsillos internos porta accesorios, 2 bolsillos internos de gran espacio y profundidad, que facilita el acceso de los elementos (proveedores, celulares, estuche radios, etc.) 2 cremalleras laterales EL CUELLO

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
			De forma rectangular tipo camisero, elaborado con doble tela y guata la tela interna color negro, la tela externa en color negro. Parte Frontal Cierre con cremallera metálica color cobrizo, base textil tono a tono con el material principal la cremallera va cubierta por una aletilla. Aletilla. Elaborada con doble tela y guata, ubicada en la parte frontal, la cual debe ir desde la parte inferior del cuello hasta el borde inferior de la chaqueta, con el fin de cubrir la cremallera, la tela externa en color negro y la parte interna tela negra (2) broches ubicados uno en la parte superior y otro en la parte inferior de esta los cuales permiten el cierre de la aletilla. Bordados La chaqueta debe llevar 3 bordados Dos (2) ubicados en la parte frontal de la chaqueta a la altura del pecho Uno (1) ubicado en la espalda Textos Ubicados a la altura del pecho lado izquierdo de la chaqueta debe llevar bordado el logo con el texto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en sus colores institucionales, en el frente derecho de la chaqueta a la altura del pecho lleva el escudo insignia de GRUPO POLICÍA JUDICIAL INPEC. En la espalda el texto y logo del INPEC - POLICÍA JUDICIAL en sus colores institucionales. LA UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS TEXTOS DEBE SER SIMÉTRICA Y PROPORCIONAL. Bolsillos. (2) bolsillos externos superiores de 16 x 13 en la parte interna, con tapa circular ajustada en el Centro Dos (2) en la parte inferior externos tipo parche con entradas laterales de 13 cms (escalando) se ajustan mediante dos (2) broches uno a cada lado de la tapa. (2) bolsillos ubicados en la parte interna a la altura del pecho, lado izquierdo y lado derecho ribeteado, entalegado y pespunteado color negro. Porta presillas. La chaqueta en cada hombro lleva una porta presilla confeccionada con doble tela, terminadas en punta aseguradas con broche a tono con el color del material principal. Mangas. Deben ser camisero en una sola pieza forrada, puño en doble tela, en la parte delantera lleva una chapeta terminada en punta y cinta de contacto (velcro) para su ajuste; en la parte posterior con puño resortado asegurado con mínimo tres costuras. Capa La chaqueta debe llevar una capota protectora para la cabeza color negro, elaborada con tela tipo umbrela, esta debe salir del compartimiento interior del cuello, diseño redondeado, doblez para alojar en su interior un cordón, el cierre donde se oculta la capota va en material sintético color negro. TABLA DE DIMENSIONES CHAQUETA DIMENSIONES CUELLO Ancho 10cm tomado desde la punta en talla (L) CREMALLERAS Largo 61 cm (frontal) en (L) ALETILLA Ancho 65 mm +/- 5 mm BROCHES Diámetro 12 mm +/- 2 mm BOLSILLO INFERIORES Ancho boca 150 mm +/- 5 mm Ancho tapa (parte más largo) 18 cms

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
			BOLSILLO INTERNO Ancho boca bolsillo 150 mm +/- 5 mm Ancho ribete 25 mm +/- 3 mm MANGAS Ancho puño 50 mm +/- 3 mm ACABADO Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso  

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO DEPORTIVO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2	**CAMISETAS DEPORTIVAS**	33	• Material: Fabricadas en tela inteligente Diamante 100% poliéster en poliéster o una mezcla de poliéster y spandex para una mayor elasticidad y comodidad. • Diseño: Diseñadas con tecnología que permite la evacuación del sudor y la transpiración para mantener a los usuarios secos durante la actividad física. • Corte: Disponibles en cortes ajustados o estándar para adaptarse a las preferencias de los empleados. Protección antibacterial, filtro UV y transporte de humedad, que garantiza captar y secar rápidamente la transpiración. Excelente fijación de color que garantiza la solidez y permanencia del tono y brillo por efecto del lavado o el sol. Logos y diseño en full transfer con tecnología 100% digital, sin límite en la ubicación y cantidad de logos, el diseño debe contener tramas, degrades y marcas de agua, alusivas a los logos institucionales. La confección en maquina filete con puntada de seguridad (5 hilos) overlock que garantice la costura y eviten el deshilachado. Los acabados de costura deben ser acentuados con pespunte (cuellos, mangas).
3	**PANTALONETAS DEPORTIVAS**	33	La pantaloneta con corte de pierna alto que permite libertad en movimientos. • Material: Generalmente hechos de tejidos elásticos en tela inteligente Diamante 100% poliéster poliéster, que permiten la libertad de movimiento. • Características: Pueden incluir cintura elástica, bolsillos con cierre y cremalleras en los tobillos para facilitar su uso con calzado deportivo. • Diseño: Algunos modelos pueden tener paneles de malla para una mejor ventilación. Protección antibacterial, filtro UV y transporte de humedad, que garantiza captar y secar rápidamente la transpiración. Excelente fijación de color que garantiza la solidez y permanencia del tono y brillo por efecto del lavado o el sol. Logos y diseño en full transfer con tecnología 100% digital, sin límite en la ubicación y cantidad de logos, el diseño debe contener tramas, degrades y marcas de agua, alusivas a los logos institucionales. La confección en maquina filete con puntada de seguridad (5 hilos) overlock que garantice la costura y eviten el deshilachado. Los acabados de costura deben ser acentuados con pespunte (tiro de pantaloneta). El encauchado de la pantaloneta debe ser en maquina industrial, caucho de 4 cms, mínimo en 4 agujas, que garantice la estética, recorrido y solidez del canal para el cordón.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO DEPORTIVO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4	**MEDIAS DEPORTIVAS**	33	Las medias tipo profesionales en Nylon. • Material: Hechos de una mezcla de poliéster, algodón y spandex para proporcionar comodidad, absorción del sudor y durabilidad. • Diseño: Suelen tener refuerzos en áreas de alto desgaste como talones y dedos.
5	**CHAQUETAS DEPORTIVAS**	33	• Material: Fabricadas en materiales ligeros y resistentes al viento y al agua, como el nailon o el poliéster. • Características: cremalleras impermeables, bolsillos con cierre para mayor versatilidad y se puede incluir capuchas es opcional de acuerdo al diseño del supervisor del contrato.

El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 2 de la invitación pública, el cual debe estar debidamente suscrito por el Representante Legal. Éste Anexo se entenderá como requisito habilitante.

NOTA 1: El diseño y la cantidad de tallas serán previamente aprobadas por el supervisor del contrato.

NOTA 2: El total de unidades para adquirir por cada ítem dependerá del precio final ofertado y será adjudicada hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad real de la entidad.

NOTA 3: Debe entregarse al menos una muestra al supervisor del contrato de todos los elementos a adquirir, con el fin de verificar y que se cumplan las especificaciones técnicas descritas.

NOTA 4: En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 3 días hábiles, lo cual no generará ningún costo adicional para el INPEC.

NOTA 5: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta.

6. OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas. La entidad contratante, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI". En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre inhabilitado, la propuesta será rechazada.

- **ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** El proponente (natural o jurídico), allegará con la propuesta presentada, certificado de Contraloría a través del cual, se indique no se encuentre incluido en el Boletín de Responsables Fiscales. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación de la Contraloría. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas. La Entidad se reserva la facultad de verificar el contenido de la respectiva certificación. No podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** El proponente (natural o jurídico), llegará con la propuesta presentada, certificado de antecedentes judiciales, cuando se trata de persona jurídica debe aportar el certificado del representante legal. Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación.

- **REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

 El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona natural si es el caso, en la que certifique que para la adquisición objeto de esta contratación y para la ejecución de los servicios, cumple con la reglamentación de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST según lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.

10. CERTIFICADO REDAM

El oferente o contratista deberá publicar en la plataforma SECOP II el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de compra venta

Por otra parte, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA por INVITACIÓN PUBLICA. Para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal a), numeral 5, artículo 2, subrogado por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, que establece: "*(...)*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)"

Además, los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen lineamientos y procedimientos para las adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de minina cuantía.

8. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los Items requeridos en las especificaciones técnicas de esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

9. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presente proceso será hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 17.317.499,45) M/CTE. EXCLUIDO DE IVA,** como también los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta.

NOTA 1: Para la ejecución del contrato, el INPEC NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

NOTA 2: El oferente no podrá sobrepasar el valor promedio unitario de cada producto, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: La cantidad de los bienes se ajustarán de acuerdo al valor unitario adjudicado de conformidad a las necesidades reales de la entidad hasta agotar el 100% del presupuesto asignado.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6124 de fecha 15/01/2024 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, dependencia 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-008 dotación (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. por un valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 17.600.000,00) M/CTE.** EXPEDIDO POR LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará un solo pago correspondiente al 100% al contratista una vez sean entregados a la entidad la totalidad de los elementos y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura numerada correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de

la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Las factura electrónica emitida por la empresa, en cumplimiento al decreto 2242 del 2015, resoluciones y sus modificaciones, será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

De acuerdo a la Coordinación Grupo de Contabilidad INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICION DE BOLSAS, ETIQUETAS, STICKERS, CINTAS PEGANTES, VINIPEL, PLASTICO BURBUJA, CARTÓN CORRUGADO E HILOS, MARCADOS CON LA MARCA INSTITUCIONAL "Libera COLOMBIA®". INCLUYE DISEÑOS Y PRODUCCION.	EXCLUIDO DE IVA,	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para conocer los precios del mercado Vs el presupuesto disponible para la adquisición de los elementos que conforman el objeto del presente estudio; se solicitó a diferentes empresas que ofrecen lo requerido por INPEC, a que participaran en el proceso, invitación enviada mediante oficio y por correo electrónico institucional así:

12.1. ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- Exideportes
- Roca deportes

- Stop deportes
- Fenditex
- Uniformes en una hora
- Deportivas Ponny SAS
- Amerino
- Dsports
- Saeta
- Ares Suplies
- Advantage
- Belen
- Commander
- Contex SAS
- Desierto Col SAS
- Distribución y servicio SAS
- Elkin Téllez INC
- Inducon SAS
- Instinto Militar
- Inversiones SHAREM
- Organización de Negocios BARUC
- Saeta Sports
- Salgari SAS
- Tactivos RV

Dentro de las empresas que aportaron cotización al instituto se encuentran:

- Cotización N° 1: Advantage 6704
- Cotización N° 2: Tactivos RV
- Cotización N° 3: Dsports
- Cotización N° 4: Deportivas Ponny SAS
- Cotización N° 5: Fenditex

Teniendo en cuenta que algunos de los anteriores proveedores respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar la ADQUISICIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS TACTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE POLICIA JUDICIAL Y DOTACION DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL GRUPO DE BIENESTAR LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC de acuerdo a la disponibilidad presupuestal descrito.

Los valores cotizados se encuentran ilustrados en la siguiente tabla:

ITEM	ELEMENTOS	CANT. NECESIDAD REAL	CANT. PROYECTADA	UNIDAD DE MEDIDA	EMPRESAS										VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR ESTIMADO TOTAL
					ADVANTAGE 6704		TACTICOS RV		DSPORTS		DEPORTIVAS PONNY		FENDITEX			
					VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL		
1	CHAQUETA TACTICA	50	23	UNIDAD	$ 389.000	$ 630.000									509.500	11.718.500,00
2	CAMISETAS DEPORTIVAS	60	33	UNIDAD					$ 51.000	$ 1.683.000	$ 55.000	$ 1.815.000	$ 40.000	$ 1.320.000	48.666,66	1.605.999,78
3	PANTALONETAS DEPORTIVAS	60	33	UNIDAD					$ 36.000	$ 1.188.000	$ 35.000	$ 1.155.000	$ 30.000	$ 990.000	33.666,66	1.110.999,78
4	MEDIAS DEPORTIVAS	60	33	UNIDAD					$ 12.000	$ 396.000	$ 20.000	$ 660.000	$ 10.000	$ 330.000	14.000,00	462.000,00
5	CHAQUETAS DEPORTIVAS	60	33	UNIDAD					$ 85.000	$ 2.805.000	$ 85.000	$ 2.805.000	$ 50.000	$ 1.650.000	73.333,33	2.419.999,89
VALOR ESTIMADO DEL PROCESO																$ 17.317.499,45

13. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC, no ha realizado contrataciones para la adquisición de chaquetas tácticas de Color Negro para Policía Judicial.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II, procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2021	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	INV-18-2021 - MINIMA CUANTIA	ADQUISICION DE PRENDAS INSTITUCIONALES (CHALECOS Y GORRAS) PARA LA EJECUCION DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO	$ 57.819.125
2022	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA	IPMC 022-2022	CONTRATAR LOS ELEMENTOS DE GUÍAS DE CHALECOS Y GORRAS NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS RUTAS	$ 22.000.000
2021	ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER	SSGR-MC-21- 038	COMPRA DE CHALECOS DE PROTECCION BALÍSTICA PARA LA POLICIA NACIONAL DE LA ESTACION DE GIRON SANTANDER MUNICIPIO DE GIRON	$ 39.630.000
2020	AEROCIVIL	20001308 H1 DE 2020	SUMINISTRAR CHAQUETAS Y CHALECOS DISTINTIVAS PARA FACILITAR LA ACTIVIDAD DEL PERSONAL DE ATENCIÓN AL USUARIO	$ 35.000.000

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Otorgar las garantías contractuales de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes dentro del término establecido.
b) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Otorgar las garantías contractuales de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo.
e) En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará el cambio de estos dentro de los tres (03) días siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor, sin costo adicional para el INPEC.
f) Si el contratista hace entrega de los bienes objeto del contrato con imperfecciones y/o defectos de calidad, el INPEC procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del producto, dentro de los 15 días calendario siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para el INPEC.
g) Entregar los bienes y elementos objeto de la contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas y unidades establecidas, en el lugar señalado por

el supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta. Así mismo asumir los costos por concepto de transporte, cargue, seguros, embalajes, entrega u otros.

h) El contratista una vez publicado en el SECOP la comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
i) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
k) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
l) El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
m) Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por la ejecución del contrato.
n) Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos presentados por el supervisor del contrato.
o) Todas las demás inherentes a la correcta ejecución del contrato.

16. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el proveedor a:

a) Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los bienes en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes adquiridos por la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
f) Solicitar el cambio de los elementos recibidos, cuando se identifique que estos no son de la calidad requerida o presenten alguna inconformidad con respecto a la exigencia de la ficha técnica.
g) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
h) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el día 30 de agosto de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la presente vigencia.

18. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

La entrega de los elementos se hará en el Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC ubicado en la calle 12 No. 27 – 29, Barrio Ricaurte de Bogotá D.C, en día hábil y horario laboral, que comprende desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas.

19. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, se fija domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 26 # 27 - 48 Dirección General INPEC.

20. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión de las obligaciones contraídas dentro del contrato, será ejercida por el Coordinador del Grupo de Policía Judicial del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. REQUISITOS HABILITANTES

21.1. CAPACIDAD JURÍDICA

22.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

22.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante

Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

22.1.3. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

22.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

22.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según FORMATO No. 3, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno, en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

22.1.6. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

22.1.7. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

22.1.8. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como FORMATO No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

22.1.9. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

22.1.10. Inhabilidades, sanciones y multas – a diciembre 31 del 2023.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

22.2. CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará la experiencia técnica a través de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance tenga relación directa con los elementos a contratar en el presente proceso, cuya sumatoria deberán ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso.

En caso de que la certificación no contenga los elementos contratados, el proponente deberá aportar actas de liquidación, con el fin que el comité evaluador verifique la experiencia de contratación de los bienes.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista

c) Objeto del contrato
d) Valor del contrato
e) Fecha de iniciación
f) Fecha de terminación
g) Modificaciones al contrato en caso de aplicar.
h) Estado del contrato (Eje: terminado, ejecutado, liquidado)
i) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
j) En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la información presentada. En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el INPEC podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

NOTA: En caso contrario, se acogerá lo contemplado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual consigna lo siguiente: "*2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.*"

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

23. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en la presente invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **FORMATO No. 2** de la invitación pública.

24. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de

los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

25. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

26. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en la plataforma SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

27. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) Cuando el valor unitario ofertado en la plataforma SECOP II sobrepase al valor promedio unitario de cada producto.
m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

28. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
b. Cuando no se presente ninguna oferta.
c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

29. Verificación certificado REDAM

El oferente o contratista deberá publicar en la plataforma SECOP II el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

30. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados. Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión

Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

31. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente por medio de la plataforma del SECOP II. Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II. Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que 0se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

32. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Publicación, Estudios y Documentos Previos, Invitación Publica	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 08 de mayo de 2024	
Observaciones a la Invitación Publica y estudios previos	Desde: 08 de mayo de 2024	Hasta: 10 de mayo de 2024
Respuesta a Observaciones a los estudios previos e invitación publica y publicación aviso limitación a MIPYMES	14 de mayo de 2024	
Fecha Límite para expedir Adendas	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 15 de mayo de 2024	
Diligencia de Cierre del Proceso y plazo máximo para presentación de ofertas	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 17 de mayo de 2024. Hora: 10:00 horas	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	20 de mayo de 2024	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas, recibo de observaciones y subsanación	22 de mayo de 2024	
Respuesta de Observaciones, Publicación de la Evaluación Definitiva.	24 de mayo de 2024	
Suscripción de la carta de aceptación y Registro.	28 de mayo de 2024	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la carta de aceptación	

33. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II, por el valor unitario por unidad requerida y valor total.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

34. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Formato 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Formato 2 Condiciones Técnicas Exigidas.
3. Formato 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El Formato 4: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. El Formato 5: Experiencia del proponente
6. Formato 6: Compromiso Anticorrupción.
7. Formato 7: Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores
8. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural.
14. Verificación certificada REDAM, El oferente o contratista deberá publicar en la plataforma SECOP II el certificado del El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma SECOP II.

35. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación,

se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

35.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

35.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el objeto contractual requerido por el INPEC; en sustento y justificación de los factores de selección adoptados en el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación, asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser Implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad
													1	1	2	bajo					Verificación	Durante la ejecución del contrato
													1	1	2	bajo					Realización del	Durante la etapa pre y
													1	1	2	Bajo					Inspección y revisión de la	En forma continua
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas	2	5	7	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor Contrato	Al Inicio de la Ejecución del contrato	Liquidación del Contrato	Verificación de las condiciones técnicas requeridas	Durante la Ejecución del Contrato
2	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	Incumplimiento del contrato y/o deficiencia en la calidad del producto	1	4	5	Medio	Contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma	Durante la etapa pre y Contractual

3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de Elementos contratados con imperfecciones	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	1	5	6	medio	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del Contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de objeto	Que no se entregue oportunamente los elementos contratados impidiendo el normal desarrollo del proceso	3	3	6	Medio	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	1	2	3	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde la celebración del contrato	Liquidación del contrato	Informes parciales de supervisión	Durante la ejecución del contrato y hasta el recibido a satisfacción

36. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (B) la Calidad y el correcto funcionamiento de los Bienes. (C) Pago salarios y prestaciones sociales. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de estos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 12 meses más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 12 meses más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

37. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

38. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**

39. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

40. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

41. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

42. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 1 86 de la Ley 1474 de 2011.

43. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC

44. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Revisó y Aprobó: Oscar Alexander Morantes Sánchez, Coordinador del Grupo Contratos
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Elaboró: Gloria Hernández Tinjacá – Profesional Especializado

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
(Dirección)
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. **MC-016 de 2024**

Objeto: La Presente Invitación Pública, tiene como fin **"ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS TACTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE POLICIA JUDICIAL Y DOTACION DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL GRUPO DE BIENESTAR LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC".** El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.

(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.

- Que la propuesta tiene vigencia de 30 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

FORMATO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el contratista debe cumplir:

(Marque con una X la casilla correspondiente)

CUMPLE:____
NO CUMPLE: ____

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el INPEC necesita satisfacer con esta contratación:

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLO	NO CUMPLO
1	**Chaqueta Táctica**	23	LA CHAQUETA EN SU CONJUNTO EXTERNO VA CONFECCIONADA EN SOLO MATERIAL. TELA: IMPERMEABLE TEJIDO: PLANO COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER TIPO: TRABAJO PESADO COLOR: NEGRO CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Corte piloto, forrada y acolchada internamente en tela náutica y guata con diseño de rombos, refuerzo interno en cintura con tela resistente que evita la ruptura de costuras y forros producida por los accesorios en cintura como estuches de celular navajas, esposas linternas, cierre frontal de cremalleras, sistema de quitar mangas con cremallera en nylon, reportado en cintura y puños, 2 bolsillos frontales superiores de cierre con tapa y ajustados con broche, 2 bolsillos frontales verticales en el pecho con cierre de cremallera 2 bolsillos frontales inferiores con 2 con bolsillos internos porta accesorios, 2 bolsillos internos de gran espacio y profundidad, que facilita el acceso de los elementos (proveedores, celulares, estuche radios, etc.) 2 cremalleras laterales EL CUELLO De forma rectangular tipo camisero, elaborado con doble tela y guata la tela interna color negro, la tela externa en color negro. Parte Frontal Cierre con cremallera metálica color cobrizo, base textil tono a tono con el material principal la cremallera va cubierta por una aletilla. Aletilla. Elaborada con doble tela y guata, ubicada en la parte frontal, la cual debe ir desde la parte inferior del cuello hasta el borde inferior de la chaqueta, con el fin de cubrir la cremallera, la tela externa en color negro y la parte interna tela negra (2) broches ubicados uno en la parte superior y otro en la parte inferior de esta los cuales permiten el cierre de la aletilla. Bordados La chaqueta debe llevar 3 bordados Dos (2) ubicados en la parte frontal de la chaqueta a la altura del pecho Uno (1) ubicado en la espalda Textos Ubicados a la altura del pecho lado izquierdo de la chaqueta debe llevar bordado el logo con el texto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en sus colores institucionales, en el frente derecho de la chaqueta a la altura del pecho lleva el escudo insignia de GRUPO POLICÍA JUDICIAL INPEC. En la espalda el texto y logo del INPEC - POLICÍA JUDICIAL en sus colores institucionales. LA UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS TEXTOS DEBE SER SIMÉTRICA Y PROPORCIONAL. Bolsillos. (2) bolsillos externos superiores de 16 x 13 en la parte interna, con tapa circular ajustada en el Centro Dos (2) en la parte inferior externos tipo parche con entradas laterales de 13 cms (escalando) se ajustan mediante dos (2) broches uno a cada lado de la tapa.		

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLO	NO CUMPLO
			(2) bolsillos ubicados en la parte interna a la altura del pecho, lado izquierdo y lado derecho ribeteado, entalegado y pespunteado color negro. Porta presillas. La chaqueta en cada hombro lleva una porta presilla confeccionada con doble tela, terminadas en punta aseguradas con broche a tono con el color del material principal. Mangas. Deben ser camisero en una sola pieza forrada, puño en doble tela, en la parte delantera lleva una chapeta terminada en punta y cinta de contacto (velcro) para su ajuste; en la parte posterior con puño resortado asegurado con mínimo tres costuras. Capa La chaqueta debe llevar una capota protectora para la cabeza color negro, elaborada con tela tipo umbrela, esta debe salir del compartimiento interior del cuello, diseño redondeado, doblez para alojar en su interior un cordón, el cierre donde se oculta la capota va en material sintético color negro. TABLA DE DIMENSIONES CHAQUETA DIMENSIONES CUELLO Ancho 10cm tomado desde la punta en talla (L) CREMALLERAS Largo 61 cm (frontal) en (L) ALETILLA Ancho 65 mm +/- 5 mm BROCHES Diámetro 12 mm +/- 2 mm BOLSILLO INFERIORES Ancho boca 150 mm +/- 5 mm Ancho tapa (parte más largo) 18 cms BOLSILLO INTERNO Ancho boca bolsillo 150 mm +/- 5 mm Ancho ribete 25 mm +/- 3 mm MANGAS Ancho puño 50 mm +/- 3 mm ACABADO Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso  		

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO DEPORTIVO	CANT.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLO	NO CUMPLO
2	**CAMISETAS DEPORTIVAS**	33	• Material: Fabricadas en tela inteligente Diamante 100% poliéster en poliéster o una mezcla de poliéster y spandex para una mayor elasticidad y comodidad. • Diseño: Diseñadas con tecnología que permite la evacuación del sudor y la transpiración para mantener a los usuarios secos durante la actividad física. • Corte: Disponibles en cortes ajustados o estándar para adaptarse a las preferencias de los empleados. Protección antibacterial, filtro UV y transporte de humedad, que garantiza captar y secar rápidamente la transpiración. Excelente fijación de color que garantiza la solidez y permanencia del tono y brillo por efecto del lavado o el sol. Logos y diseño en full transfer con tecnología 100% digital, sin límite en la ubicación y cantidad de logos, el diseño debe contener tramas, degrades y marcas de agua, alusivas a los logos institucionales. La confección en maquina filete con puntada de seguridad (5 hilos) overlock que garantice la costura y eviten el deshilachado. Los acabados de costura deben ser acentuados con pespunte (cuellos, mangas).		

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO DEPORTIVO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLO	NO CUMPLO
3	**PANTALONETAS DEPORTIVAS**	33	La pantaloneta con corte de pierna alto que permite libertad en movimientos. • Material: Generalmente hechos de tejidos elásticos en tela inteligente Diamante 100% poliéster poliéster, que permiten la libertad de movimiento. • Características: Pueden incluir cintura elástica, bolsillos con cierre y cremalleras en los tobillos para facilitar su uso con calzado deportivo. • Diseño: Algunos modelos pueden tener paneles de malla para una mejor ventilación. Protección antibacterial, filtro UV y transporte de humedad, que garantiza captar y secar rápidamente la transpiración. Excelente fijación de color que garantiza la solidez y permanencia del tono y brillo por efecto del lavado o el sol. Logos y diseño en full transfer con tecnología 100% digital, sin límite en la ubicación y cantidad de logos, el diseño debe contener tramas, degrades y marcas de agua, alusivas a los logos institucionales. La confección en maquina filete con puntada de seguridad (5 hilos) overlock que garantice la costura y eviten el deshilachado. Los acabados de costura deben ser acentuados con pespunte (tiro de pantaloneta). El encauchado de la pantaloneta debe ser en maquina industrial, caucho de 4 cms, mínimo en 4 agujas, que garantice la estética, recorrido y solidez del canal para el cordón.		
4	**MEDIAS DEPORTIVAS**	33	Las medias tipo profesionales en Nylon. • Material: Hechos de una mezcla de poliéster, algodón y spandex para proporcionar comodidad, absorción del sudor y durabilidad. • Diseño: Suelen tener refuerzos en áreas de alto desgaste como talones y dedos.		
5	**CHAQUETAS DEPORTIVAS**	33	• Material: Fabricadas en materiales ligeros y resistentes al viento y al agua, como el nailon o el poliéster. • Características: cremalleras impermeables, bolsillos con cierre para mayor versatilidad y se puede incluir capuchas es opcional de acuerdo al diseño del supervisor del contrato.		

El oferente deberá diligenciar el Anexo No.2 de la invitación pública, el cual debe estar debidamente suscrito por el Representante Legal. Éste Anexo se entenderá como requisito habilitante.

NOTA 1: El diseño y la cantidad de tallas serán previamente aprobadas por el supervisor del contrato.

NOTA 2: El total de unidades para adquirir por cada ítem dependerá del precio final ofertado y será adjudicada hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad real de la entidad.

NOTA 3: Debe entregarse al menos una muestra al supervisor del contrato de todos los elementos a adquirir, con el fin de verificar y que se cumplan las especificaciones técnicas descritas.

NOTA 4: En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 3 días hábiles, lo cual no generará ningún costo adicional para el INPEC.

NOTA 5: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO_____
NÚMERO DE FAX_____
CORREO ELECTRÓNICO_____

FORMATO N°.3

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____., identificado con la C.C. No. _____de _____., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. **MC-016-2024** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS TACTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE POLICIA JUDICIAL Y DOTACION DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL GRUPO DE BIENESTAR LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC".**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de de 2024 en la ciudad de

Nombre, identificación y sociedad que representa

FORMATO No. 4

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

1. *El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número** _____

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. _____ **de** _____

Contactarse con: _____

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: _____

Cuenta No. _____

Clase: Corriente ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ **Gran Contribuyente** ☐

Autorretenedor de IVA ☐ **Institución Sin Ánimo de Lucro** ☐

Autorretenedor de ICA ☐ **Responsable de IVA** ☐

Actividad Económica.

Industria ☐ **Código** _____ **Comercio** ☐ **Código** _____

Servicios ☐ **Código** _____ **Financiera** ☐ **Código** _____

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

FORMATO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

FORMATO No. 6

Compromiso anticorrupción

PROCESO DE CONTRATACIÓN: INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. MC-016-2024, TIENE COMO OBJETO "ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS TACTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE POLICIA JUDICIAL Y DOTACION DE PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL GRUPO DE BIENESTAR LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC".

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO No. 7

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: ____
No ha sido sancionado: ___

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre: